El Agrado Huila, 09 de noviembre de 2026.

Doctor
NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Alcaldía Municipal del Agrado (H)

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE PERSONAL.

Cordial Saludo

Mediante la presente comedida y respetuosamente le informo que se pretende contratar una persona natural y/o jurídico con experiencia en la parte pública y/o privada, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD"**, y tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amya Diaz.
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Neliffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Neliffy Rincón Méndez
Firma

6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Secretaria del fondo local de salud, en la coordinación y manejo de datos del sistema de salud.
2. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de salud infantil.
3. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de PAI.
4. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de enfermedades no transmisibles.
5. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de Salud Sexual y Reproductiva.
6. Apoyar los procesos de asistencia técnica y articulación intersectorial que se generen para el adecuado desarrollo de las actividades del PAS de Gestión de Salud Pública Sexual y Reproductiva, Salud Infantil, PAI y No Transmisibles.
7. Apoyar en la realización trimestral del consolidado del seguimiento de las bases de datos de población con cáncer del municipio de El Agrado Huila.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amya Diaz.
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

8. Apoyar en los procesos de gestión de búsqueda activa de prestadores de salud privados que ofrecen servicio de consulta en deontología en el marco del programa de Salud Pública, salud oral, en el municipio del Agrado Huila.
9. Apoyar los procesos de requerimiento a las empresas administradoras de plan de beneficios por barreras de acceso de los pacientes con cáncer según el plan de choque de cáncer.
10. Apoyar el proceso desarrollo de capacidades y seguimiento a la veeduría ciudadana de salud constituida en el Municipio, promoviendo la participación comunitaria.
11. Las demás requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Atentamente,

MARIA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Anya Diaz.
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

El Agrado Huila, 09 de noviembre de 2026

Doctora,
MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
El Agrado Huila
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO FECHADO 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026, DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Atento saludo,

Comedidamente doy respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual requiere se certifique si en la Planta Global de Personal del Municipio de El Agrado Huila, existe Servidor Público disponible, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD",** y tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Secretaría del fondo local de salud, en la coordinación y manejo de datos del sistema de salud.
2. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de salud infantil.
3. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de PAI.
4. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de enfermedades no transmisibles.
5. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de Salud Sexual y Reproductiva.
6. Apoyar los procesos de asistencia técnica y articulación intersectorial que se generen para el adecuado desarrollo de las actividades del PAS de Gestión de Salud Pública Sexual y Reproductiva, Salud Infantil, PAI y No Transmisibles.
7. Apoyar en la realización trimestral del consolidado del seguimiento de las bases de datos de población con cáncer del municipio de El Agrado Huila.

8. Apoyar en los procesos de gestión de búsqueda activa de prestadores de salud privados que ofrecen servicio de consulta en deontología en el marco del programa de Salud Pública, salud oral, en el municipio del Agrado Huila.
9. Apoyar los procesos de requerimiento a las empresas administradoras de plan de beneficios por barreras de acceso de los pacientes con cáncer según el plan de choque de cáncer.
10. Apoyar el proceso desarrollo de capacidades y seguimiento a la veeduría ciudadana de salud constituida en el Municipio, promoviendo la participación comunitaria.
11. Las demás requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Al respecto talento humano de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal de El Agrado Huila, certifica que, en la planta global de personal del Municipio, no existen servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el Artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Atentamente:

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma NEV

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma NEV

Modificación: 2026/01/09 10:19:09
-
Creación: 2026/01/09 10:19:09

PROYECTOS DE INVERSIÓN . 2026

Fecha de expedición: 2026/01/09 08:00:00

Compartir

PROYECTOS DE INVERSIÓN - 2026

Archivos para descargar

- bpinmga2025000000... 134 Kb
- bpinmga2025000000... 143 Kb
- bpinmga2025000000... 139 Kb
- bpinmga2025000000... 129 Kb
- bpinmga2025000000... 129 Kb
- bpinmga2025000000... 128 Kb
- bpinmga2025000000... 134 Kb
- bpinmga2025000000... 139 Kb

CHATEA



bpinmga2025000000...

145 Kb



bpinmga2025000000...

134 Kb



bpinmga2025000000...

131 Kb

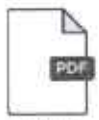

bpinmga2025000000...

132 Kb



bpinmga2025000000...

130 Kb



bpinmga2025000000...

139 Kb



bpinmga2025000000...

134 Kb

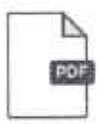

bpinmga2025000000...

133 Kb



bpinmga2025000000...

131 Kb



bpinmga2025000000...

155 Kb



bpinmga202600000...

133 Kb



bpinmga2025000000...

133 Kb



bpinmga2025000000...

150 Kb



bpinmga2025000000...

136 Kb



bpinmga2025000000...

150 Kb

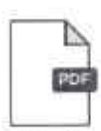

bpinmga2025000000...

131 Kb



bpinmga2025000000...

151 Kb

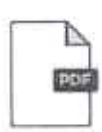

bpinmga2025000000...

144 Kb



bpinmga2025000000...

172 Kb



bpinmga2025000000...

157 Kb

bpinmga2025000000... 176 Kb

bpinmga2025000000... 135 Kb

bpinmga2025000000... 170 Kb

bpinmga2025000000... 148 Kb

bpinmga2025000000... 154 Kb

bpinmga2025000000... 177 Kb

bpinmga2025000000... 233 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

Nacional de Colombia

Departamento Nacional de Planeación

Presidencia

TIC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

Dirección: CARRERA 4 N° 5-48

Horario de atención: DE LUNES A JUEVES DE 07:00 am A 12:00 m Y DE 02:00 pm A 06:00 pm - VIERNES 07:00 am A 12:00 pm Y DE 2:00 pm A 05:00 pm

Teléfono Conmutador: 3102641008

Teléfono móvil: 3108029334

Línea de atención gratuita: NO ESTA DISPONIBLE

Línea anticorrupción: 3102650590

Fax: ##########

Correo institucional: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: contactenos@elagrado-huila.gov.co

10:53:55 HORA LEGAL REPUBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 35 minutos

@Facebook
@Twitter

@Youtube

Última modificación Hace 35 minutos

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadísticas

Creado Ministerio TIC

	ALCALDÍA MUNICIPAL **AGRADO – HUILA** **NIT.891180139-9** **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL**	**Código**	SPOPM-230
		Fecha Documento	09/11/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA(PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES,SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" se encuentra enmarcado en el proyecto denominado "APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA" y se registra con el código BPIN 20250000048597 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de El Agrado, Huila.

Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Dada en El Agrado, Huila, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES SALAZAR E.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Revisó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 ALMACÉN MUNICIPAL	**Código**	AM-212
		Fecha Documento	09/11/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

EL ALMACENISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el articulo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año"*.

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal de 2026:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO ALA GESTION DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTATISTA Y A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESO DE GESTION DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DE SEGURIDAD SOCIL EN SALUD

CODIGO UNSP	VALOR	PLAZO
80111600	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00) M/CTE	1MES Y 10 DIAS
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL		
[illegible] CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Enero Enero 1 Año Contratación directa DOP [illegible] COP [illegible] COP No	

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2026.

KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
Almacenista Municipal.

Proyectó: Almacenista municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DEL FONDO LOCAL DE SALUD	Código	SFLS-F31	
	Fecha Documento	09/11/2016	
	Fecha versión MECI	24/09/2009	
	Versión	2	
	Pagina	1 de 1	
	COPIA CONTROLADA		

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIRCADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	*2319*	
	Código	*Nombre*
CCPET:	*2.3.2.02.02.009*	*SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*
UNIDAD EJECUTORA	*1*	*ADMINISTRACION CENTRAL*
SECTOR	*19*	*SALUD Y PROTECCION SOCIAL*
PROGRAMA	*1903*	*INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL*
SUBPROGRAMA	*300*	*INTERSUBSECTORIAL SALUD*
PRODUCTO	*1903025*	***Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud***
CPC- Clasificación Central de Productos	*91122*	*SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD*
PROYECTO	*202500000048597*	***Apoyo en la inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila.***

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
123304-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIONE SPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - COLJUEGOS	un millón cuarenta mil seiscientos veintiuno peso	$ 1.040.621,00

RUBRO / FUENTE	*2319*	
	Código	*Nombre*
CCPET:	*2.3.2.02.02.009*	*SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*
UNIDAD EJECUTORA	*1*	*ADMINISTRACION CENTRAL*
SECTOR	*19*	*SALUD Y PROTECCION SOCIAL*
PROGRAMA	*1903*	*INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL*
SUBPROGRAMA	*300*	*INTERSUBSECTORIAL SALUD*
PRODUCTO	*1903031*	***Servicio de información de vigilancia epidemiológica***
CPC- Clasificación Central de Productos	*91122*	*SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD*
PROYECTO	*202500000048597*	***Apoyo en la inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila.***

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
123304-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIONE SPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - COLJUEGOS	Un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos	$ 1.959.379,00
TOTAL	Tres millones de pesos	$ 3.000.000,00

VIGENCIA DEL CDP: Un (1) mes y diez (10) días	*DIA*	*MES*	*ANO*
Fecha	9	11	2026

SOLICITADA POR	*Nombre*	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON
	Cargo	SECRETARIA DEL FONDO LOCAL DE SALUD
(Firma)	*ELABORÓ*	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON
	APROBÓ	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*
09/11/2026		

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000542

09/11/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048597-Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila. FUENTE:123304-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIONE SPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - COLJUEGOS	1,040,621.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903031-Servicio de información de vigilancia epidemiológica CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048597-Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila. FUENTE:123304-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIONE SPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - COLJUEGOS	1,959,379.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

Total Disponibilidad: **3,000,000.00**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Son TRES MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de la Secretaria de Salud
Responsable: RUBIELA BAHAMON TRUJILLO **Cargo:** SECRETARIA FONDO LOCAL D
Código Proyecto:
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 09/12/2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya
Modificó:

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO**	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA FONDO LOCAL DE SALUD**	
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD"**	
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. y fecha del CDP**	**VALOR**
	2026000542 del 09 de noviembre de 2026	$3.000.000
	TOTAL CDP	$3.000.000
PLAN DE DESARROLLO	**DIMENSIÓN 4:** • Agrado Nos Une, Equitativamente	
	SECTOR: • Salud Y Protección Social	
	PROGRAMA: • 1903 – INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	
	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	
	OBJETIVO DEL PROGRAMA: Mejorar la respuesta sanitaria en los procesos de Inspección, Vigilancia y Control ´sanitario y vigilancia en Salud Pública en el Municipio de El Agrado	
	CÓDIGO DE PRODUCTO: • 1903025-Servicios de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud • 1903031-servicio de información de vigilancia epidemiológica	

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

	METAS DEL PROYECTO: Garantizar la continuidad de los procesos de Inspección, Vigilancia y control que permitan mantener los estándares en las entidades del sector salud				
	RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: • 9223 beneficiarios				
BPIN	**202500000048597 APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.**				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
					X
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.				
CAUSAL	Contratación Directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**Nombre**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600	80111600
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**				

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La gestión de la Contratación Estatal es de suma importancia para la Administración Pública, máxime cuando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Así mismo, y para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por entidades que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, los cuales poseen una marco de competencias fijados en la Constitución y en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 Superior, incluyó como entidad territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.

El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario,

Aunado a ello, el Artículo 311 del Texto Superior, dispone que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándole al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal del ente territorial, entre otras atribuciones: "(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)", y, "(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (…)"

Las atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*. Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide*

el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional ".

El ejercicio de las competencias de la Secretaría Fondo Local de Salud como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*
>
> *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*
>
> *Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."*

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."

En ese entendido, el cumplimiento de las metas requiere estructurar procedimientos acordes al marco normativo colombiano, para que de esa manera se pueda desarrollar la función administrativa conforme a los principios establecidos dentro de la Constitución y la Ley. De igual forma, es menester que toda actuación

administrativa de la Secretaria del Fondo Local de Salud debe afianzarse en los parámetros legales que estén vigentes en su momento en actividades a su cargo.

Expuesto lo anterior, la Secretaría del Fondo Local de Salud debe desarrollar el cumplimiento de sus funciones sin desconocer los aspectos técnicos, operativos, administrativos y de gestión que deben realizarse para revestir los procesos que se adelantan y cumplir con los objetivos y metas de la Secretaría del Fondo Local de Salud.

En este contexto, la Secretaria de Salud Municipal tiene a su cargo la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de salud pública, tales como el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, la estrategia de prevención y control de enfermedades no transmisibles, los programas de salud sexual y reproductiva, así como las acciones orientadas a la protección integral de la infancia. Dichos programas requieren una gestión técnica y administrativa permanente, que permita el cumplimiento de metas, indicadores, lineamientos nacionales y compromisos adquiridos ante las autoridades departamentales y nacionales.

Actualmente, la planta de personal del Municipio resulta insuficiente para atender de manera integral y especializada la carga operativa y administrativa que demandan los procesos asociados a los programas de salud pública y al Sistema de Seguridad Social en Salud, tales como el seguimiento a coberturas, la consolidación y reporte de información, el apoyo en la articulación interinstitucional, la ejecución de actividades de promoción y prevención, y la atención de requerimientos de los entes de control y vigilancia. Esta limitación hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

En atención a lo anterior se requiere la contratación de personal que esté en la capacidad técnica de ejecutar el contrato, y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con esta labor, haciéndose necesario contratar directamente los servicios de una persona natural, con estudios de bachiller y experiencia laboral superior a un (01) año con vinculación laboral y/o prestación de servicios con entidades públicas y/o privadas, para brindar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD".**

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Por otra parte, se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

Por lo anterior, se hace evidente y justificada la necesidad que la entidad municipal desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD".**
2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.

	8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. **9.** Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. **10.** Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.
2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Apoyar a la Secretaria del fondo local de salud, en la coordinación y manejo de datos del sistema de salud. **2.** Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de salud infantil. **3.** Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de PAI. **4.** Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de enfermedades no transmisibles. **5.** Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de Salud Sexual y Reproductiva. **6.** Apoyar los procesos de asistencia técnica y articulación intersectorial que se generen para el adecuado desarrollo de las actividades del PAS de Gestión de Salud Pública Sexual y Reproductiva, Salud Infantil, PAI y No Transmisibles. **7.** Apoyar en la realización trimestral del consolidado del seguimiento de las bases de datos de población con cáncer del municipio de El Agrado Huila. **8.** Apoyar en los procesos de gestión de búsqueda activa de prestadores de salud privados que ofrecen servicio de consulta en deontología en el marco del programa de Salud Pública, salud oral, en el municipio del Agrado Huila.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

	9. Apoyar los procesos de requerimiento a las empresas administradoras de plan de beneficios por barreras de acceso de los pacientes con cáncer según el plan de choque de cáncer. 10. Apoyar el proceso desarrollo de capacidades y seguimiento a la veeduría ciudadana de salud constituida en el Municipio, promoviendo la participación comunitaria. 11. Las demás requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.
2.4. DERECHOS DEL CONTRATISTA	1. Recibir una remuneración.
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de El Agrado, Huila.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista que se va a implementar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Particularmente en lo que respecta a esta contratación, se tiene que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, disponiéndose además que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la Contratación Directa, el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente

relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término tenemos que la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicha idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado el Municipio en épocas pasadas, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

4.1.1. Legal

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen juridico en la materia corresponde al señalado entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, atendiendo la tipología propuesta, se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

4.1.2. Comercial

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de El Agrado (Ente territorial calificado como uno de Sexta Categoría), los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto por los periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

4.1.3. Organizacional

Atendiendo la estructura de la planta de empleos de la Alcaldia Municipal de El Agrado, previamente se indagó sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitieran suplir de forma satisfactoria el objeto de esta contratación, requerimiento del cual la dependencia conocedora del asunto dio respuesta negativa.

4.1.4. Técnica

En virtud al objeto que define esta contratación resulta necesario para la Administración Municipal contratar directamente los servicios de apoyo de una persona natural, con estudios de bachiller y experiencia laboral superior a Un (01) año con vinculación laboral y/o prestación de servicios con entidades públicas y/o privadas, para brindar el servicio.

4.1.5. Análisis del riesgo

La entidad contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en la entidad

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2023	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR OPERATIVIDAD AL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD SAC E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA Y LA DIMENSIÓN DE ÁMBITO LABORAL EN LA LÍNEA OPERATIVA DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "AGRADO… LA NUEVA FUERZA 2021-2023"	2 MESES Y 25 DIAS	$4.250.000
210 - 2024	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027 DE MUNICIPIO DE EL AGRADO-HUILA"	DIECIOCHO DÍAS	$1.064.000
049 - 2024	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y ESPECIAL EN ZONA URBANA Y RURAL DE EL AGRADO, HUILA."	SEIS MESES	$10.080.000
066-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, EN EL	CINCO MESES	$ 9.200.000

	ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA COORDINACIÓN DE BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE SALUD Y APOYO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD INFANTIL, ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, PAI Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA".		
040-2026	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD".**	CUATRO MESES	$9.000.000

4.2. Presupuesto oficial

Los Honorarios pactados para el presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE Iva incluido,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Impuestos Municipales según corresponda:

- Estampilla Procultura
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
- Estampilla justicia familiar
- Estampilla Pro deporte
- ReteICA

Nota: Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar el pago de las estampillas a que haya lugar.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

4.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Un (01) pago mensual por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) M/CTE** y Un (01) último pago correspondiente a 10 dias por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) dias siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

4.4. Respaldo presupuestal

Las erogaciones que efectúe el Municipio se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, así:

No. CDP y fecha	VALOR
2026000542 del 09 de noviembre de 2026	$3.000.000
TOTAL CDP	$3.000.000

4.5. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Fondo Local de Salud, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social y, el pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

- **Idoneidad:** Persona natural, con estudios de bachiller
- **Experiencia:** Experiencia general superior a un (01) año con vinculación laboral y/o prestación de servicios con entidades públicas y/o privadas.

5.1. Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:

La oferta presentada debe contener como mínimo: **1.** Carta de Presentación. **2**. Hoja de vida en formato único de la función pública, con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para esta contratación. **3**. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

5.2. Lugar y forma de presentación de la documentación requerida:

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada en la Secretaria Gobierno y Servicios Administrativos, ubicada en la Carrera 4 N° 5-48 del Agrado - Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

5.3. Documentos para la suscripción del contrato: Para la suscripción del contrato, se debe anexar los siguientes documentos:

- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBIDAMENTE SUSCRITA Y FIRMADA
- HOJA DE VIDA SIGEP ACTUALIZADA
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
- ANTECEDENTE PROFESIONALES Y DE VIGENCIA (SI APLICA)

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
- RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE (PROCURADURÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE (CONTRALORÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES-POLICÍA NACIONAL
- CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)
- AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES
- CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)
- FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL, ESPECIALISTA, MAGISTER, DOCTORADO
- FOTOCOPIA DE CERTIFICADO SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CURSOS Y ENTRE OTROS
- FOTOCOPIA DE SOPORTE QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CONFORME A LA REPORTADA EN EL SIGEP
- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE
- EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015 VIGENCIA (03) AÑOS
- FOTOCOPIA DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN C2 DE CADA UNO DE LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO (OPCIONAL-NATURALEZA EL CONTRATO)
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÈRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual

Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
CARGO	**NOMBRE**	**FIRMA**
SECRETARÍA FONDO LOCAL DE SALUD	RUBIELA BAHAMON TRUJILLO	
LUGAR Y FECHA:	El Agrado Huila, 12 de noviembre de 2026	

Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma